

Universidad Nacional Ciro Alegría

Ley de creación N° 29756



UNCA

“REGLAMENTO PARA FONDOS CONCURSABLES DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA – SEGUNDA CONVOCATORIA”

Aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0358-2022/CO-UNCA, de
fecha 11 de agosto 2022.

AGOSTO, 2022
HUAMACHUCO

¡La Universidad del Ande Liberteño!

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-14	
		FECHA:	Agosto 2022	
	REGLAMENTO PARA FONDOS CONCURSABLES DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA – SEGUNDA CONVOCATORIA	VERSIÓN:	01	
	PAGINA:	2 de 42		

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENTE

DR. RUBEN DARÍO MANTURANO PÉREZ

VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

DRA. MARGARITA ISABEL HUAMÁN ALBITES

VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

DR. ITALO WILE ALEJOS PATIÑO

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA HUAMACHUCO  BACH. DANIEL ALEJANDRO TALAVERA VIZCARRA DIRECTOR (R) DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA COMISIÓN ORGANIZADORA  Dra. MARGARITA ISABEL HUAMÁN ALBITES VICEPRESIDENTA ACADÉMICA	UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA COMISIÓN ORGANIZADORA  Dr. RUBEN DARÍO MANTURANO PÉREZ PRESIDENTE
BACH. DANIEL ALEJANDRO TALAVERA VIZCARRA	DRA. MARGARITA ISABEL HUAMÁN ALBITES	COMISIÓN ORGANIZADORA
04-08-2022	04-08-2022	11-08-2022

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-14	
		FECHA:	Agosto 2022	
	REGLAMENTO PARA FONDOS CONCURSABLES DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA – SEGUNDA CONVOCATORIA	VERSIÓN:	01	
	PAGINA:	3 de 42		

ÍNDICE

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES.....	4
CAPÍTULO I: DEL OBJETO, FINALIDAD, ALCANCE Y BASE LEGAL	4
TÍTULO II: DE LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	5
CAPÍTULO I: DE LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA.....	5
TÍTULO III: DE LAS DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	6
CAPÍTULO I: DE LA CONFORMACIÓN DE LOS GRUPOS	6
CAPÍTULO II: DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS	9
CAPÍTULO III: DE LAS BASES DE CONCURSO	11
CAPÍTULO IV: DE LA CONVOCATORIA	11
TÍTULO IV: DEL PROCESO DE EVALUACIÓN	12
CAPÍTULO I: DE LA ETAPA DE POSTULACIÓN Y ELEGIBILIDAD	12
CAPÍTULO II: DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN	13
CAPÍTULO III: DE LOS RESULTADOS	14
TÍTULO V: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	15
CAPÍTULO I: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	15
TÍTULO VI: DE LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO, MONITOREO E INFORME FINAL	16
CAPÍTULO I: DE LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO.....	16
CAPÍTULO II: DEL INFORME FINAL.....	17
TÍTULO VII: DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES.....	18
CAPÍTULO I: DE LAS INFRACCIONES	18
CAPÍTULO II: DE LAS SANCIONES	19
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS Y FINALES	20
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS.....	20
DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIAS FINALES	21
CONTROL DE CAMBIOS	22
ANEXOS	23
ANEXO 01: SOLICITUD DE POSTULACIÓN E INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y/O PROGRAMA	24
ANEXO 02: ESTRUCTURA DEL PROYECTO Y/O PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	25
ANEXO 03: CARTA DE COMPROMISO DE CUMPLIR CON RESPONSABILIDAD LAS ACTIVIDADES.....	30
ANEXO 04: CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTAR INFORMES PARCIALES E INFORMES FINALES	31
ANEXO 05: CARTA DE COMPROMISO DE DIFUNDIR LOS RESULTADOS DE LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE RSU	32
ANEXO 06: CARTA DE COMPROMISO PARA LA EJECUCIÓN PRESENCIAL DEL PROYECTO Y/O PROGRAMA DE RSU	33
ANEXO 07: CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	34
ANEXO 08: ESTRUCTURA DE INFORME DE AVANCE DE LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	35
ANEXO 09: ESTRUCTURA DEL INFORME FINAL DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	36
ANEXO 10: PROPUESTA DE MODELO DE CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA CON FONDOS CONCURSABLES.....	40

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-14	
		FECHA:	Agosto 2022	
	VERSION:	01		
	PAGINA:	4 de 42		
REGLAMENTO PARA FONDOS CONCURSABLES DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA – SEGUNDA CONVOCATORIA				

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I DEL OBJETO, FINALIDAD, ALCANCE Y BASE LEGAL

Artículo 1. El presente reglamento tiene por objeto normar los mecanismos para la postulación, evaluación, financiamiento, ejecución, seguimiento, monitoreo y presentación del informe final de los proyectos y/o programas de Responsabilidad Social Universitaria (en adelante RSU) con fondos concursables, en la Universidad Nacional Ciro Alegría (en adelante UNCA).

Artículo 2. El Reglamento tiene por finalidad fomentar la Responsabilidad Social Universitaria que permita transferir conocimientos tecnológicos a la comunidad para su desarrollo sostenible, contribuir en el cuidado del medio ambiente, el desarrollo social y preservar el acervo cultural local y regional para fortalecer su identidad.

Artículo 3. El presente reglamento tiene como base legal y sus modificatorias lo siguiente:

1. Ley N° 30220. Ley Universitaria.
2. Ley N° 29756 - Ley de Creación de la UNCA.
3. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
4. Estatuto de la UNCA.
5. Plan Estratégico Institucional de la UNCA 2022-2025.
6. Modelo Educativo de la UNCA.
7. Reglamento General de la UNCA.
8. Reglamento de Organización y Funciones de la UNCA.
9. Política de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA.
10. Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA.

Artículo 4. El cumplimiento del presente reglamento, las bases del concurso y el reglamento de RSU es requisito indispensable para participar en el concurso de proyectos y/o programas de responsabilidad social universitaria con fondos concursables por parte de los postulantes y evaluadores.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-14		
		FECHA:	Agosto 2022		
	REGLAMENTO PARA FONDOS CONCURSABLES DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA – SEGUNDA CONVOCATORIA		VERSIÓN:		01
	PAGINA:	5 de 42			

TÍTULO II DE LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

CAPÍTULO I DE LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Artículo 5. Los proyectos y/o programas a ser financiados con fondos concursables, deben estar enmarcados en las dimensiones y ejes de la Política de RSU:

- 
1. Dimensión: Desarrollo Social
Eje Proyección Social.
 2. Dimensión: Desarrollo Cultural
Eje Extensión Cultural.
 3. Dimensión: Desarrollo Sostenible y Ambiental
Eje Gestión Ambiental.



Artículo 6. Los proyectos y/o programas de Proyección Social y Extensión Cultural se enmarcan en las siguientes líneas de acción:

- 
1. Transmisión y difusión de conocimientos, tecnologías e innovación.
 2. Reserva y legado cultural.
 3. Promoción de la práctica de la cultura en el estudiante.
 4. Promoción de eventos de fortalecimiento de capacidades.
 5. Gestión ambiental.

Artículo 7. Los proyectos y/o programas de Proyección Social y Extensión Cultural incluidos en la línea de acción de transmisión y difusión de conocimientos, tecnologías e innovación, están dirigidos a:

1. Plantear propuestas de solución a problemas identificados a nivel local y regional en las esferas social, económico, político y otros.
2. Fomentar la transferencia de conocimientos e innovación en beneficio de la sociedad.
3. Diagnósticos sociales participativos.
4. Implementar cursos de capacitación y actualización científico tecnológicos dirigidos a la comunidad universitaria y grupos de interés.
5. Orientación vocacional.

Artículo 8. Los proyectos y/o programas de Proyección Social y Extensión Cultural incluidos en la línea de acción de reserva y legado cultural están dirigidos a:

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-14		
		FECHA:	Agosto 2022		
	REGLAMENTO PARA FONDOS CONCURSABLES DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA – SEGUNDA CONVOCATORIA		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		6 de 42

1. Recuperar, salvaguardar y divulgar la identidad cultural local y regional.
2. Impulsar la industria cultural y artística en las comunidades.
3. Promover el cuidado, protección y revalorización del patrimonio cultural de la provincia de Sánchez Carrión en sus diversas manifestaciones.

Artículo 9. Los proyectos y/o programas de Proyección Social y Extensión Cultural incluidos en la línea de acción de promoción de la práctica de la cultura en el estudiante están dirigidos a:

1. Desarrollar eventos culturales como capacitaciones, seminarios, debates, conversatorios y otros que coadyuven a la difusión de la cultura local y regional.
2. Ejecución de talleres artísticos y culturales, impulsando la participación de los estudiantes en eventos culturales al interior de la UNCA, interuniversitarios y con otras organizaciones artístico-culturales.

Otros considerados en la línea de acción de promoción de la práctica de la cultura en el estudiante.

Artículo 10. Los proyectos y/o programas de Proyección Social y Extensión Cultural en marcados en la línea de acción de promoción de eventos de fortalecimiento de capacidades están orientados a:

1. Promover eventos académicos-científicos como: curso- taller, seminarios, congresos, debates, conversatorios y en temas acorde al avance de la ciencia y tecnología.
2. Difundir a la sociedad los logros académicos desarrollados por docentes y estudiantes universitarios.

Artículo 11. Los proyectos y/o programas de enmarcados en la línea de acción de gestión ambiental están orientados a:

1. Promover la participación de los miembros de la comunidad universitaria en la solución de los principales problemas ambientales.
2. Promover la ecoeficiencia y cultura ambiental en la comunidad universitaria y la sociedad, a fin de mitigar el impacto socio ambiental de la región.

TÍTULO III DE LAS DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

CAPÍTULO I DE LA CONFORMACIÓN DE LOS GRUPOS

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-14		
		FECHA:	Agosto 2022		
	REGLAMENTO PARA FONDOS CONCURSABLES DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA – SEGUNDA CONVOCATORIA		VERSIÓN:		01
	PAGINA:	7 de 42			

Artículo 12. Para poder participar del concurso es indispensable la conformación de grupos de estudiantes de las diferentes carreras profesionales o docentes, esta última pueden incluir a personal no docente en calidad de apoyo.

Artículo 13. Para el caso de los estudiantes estarán organizados de la siguiente manera:

1. Un (1) presidente.
2. Un (1) secretario.
3. Un (1) tesorero.
4. Miembros

Artículo 14. Los estudiantes podrán presentar sus proyectos y/o programas a partir del V ciclo de estudios, pudiendo los grupos ser monovalentes integrados por estudiantes de la misma carrera profesional o polivalentes integrados por estudiantes de diferentes carreras profesionales.

Artículo 15. Para el caso de docentes estarán conformados por:

1. Un (1) docente responsable del proyecto y/o programa.
2. Docentes en calidad de corresponsables.
3. Personal no docente en calidad de apoyo, siendo este opcional.

Artículo 16. Los docentes responsables serán solo de un proyecto, pero podrán participar como corresponsables en otros proyectos.

Artículo 17. El docente responsable lidera y asume la responsabilidad técnica y económica del proyecto y/o programa de RSU.

Artículo 18. Los docentes tienen que ostentar la condición de nombrado en la UNCA.

Artículo 19. Son funciones del presidente del grupo de estudiantes o docente responsable del proyecto y/o programa de RSU:

1. Presentar el proyecto y/o programa.
2. Presentar los informes parciales e informe final de RSU.
3. Firmar el contrato para la ejecución de proyectos y/o programas de responsabilidad social universitaria con fondos concursables en cumplimiento de todo lo planificado en la parte técnica y económica del proyecto y/o programa.
4. Gestionar la ejecución del proyecto y/o programa de acuerdo al cronograma establecido.
5. Elaborar las especificaciones de los bienes y servicios a requerir en el proyecto y/o

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-14		
		FECHA:	Agosto 2022		
	REGLAMENTO PARA FONDOS CONCURSABLES DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA – SEGUNDA CONVOCATORIA		VERSION:		01
			PAGINA:		8 de 42

programa.

6. Formular los requerimientos para la ejecución del proyecto y/o programa.
7. Participar de las reuniones convocadas por la Dirección de RSU.
8. Convocar a reuniones de trabajo programadas.
9. Supervisar el trabajo de los miembros, corresponsables y personal de apoyo según corresponda.
10. Ser responsable del análisis de los resultados que deriven de la ejecución del proyecto y/o programa.
11. Supervisar los trabajos de campo.
12. Otros relacionados a la representación del grupo y propias con la ejecución del proyecto y/o programa.

Artículo 20. Los estudiantes en calidad de miembros o docentes corresponsables son aquellos que participan conjuntamente con el estudiante presidente o docente responsable en la gestión y ejecución del proyecto y/o programa de RSU.

Artículo 21. Son funciones de los estudiantes o docentes corresponsables del proyecto y/o programa de RSU:

1. Coadyuvar en la formulación del proyecto y/o programa.
2. Participar en las reuniones programadas por el docente responsable.
3. Ejecutar las actividades programadas en el proyecto y/o programa, conjuntamente con el docente responsable.
4. Contribuir de forma activa en la formulación de los informes parciales e informe final del proyecto y/o programa.
5. Otros designado por el presidente (estudiante) y/o docente responsable.

Artículo 22. Es requisito indispensable que el personal no docente que participa en calidad de apoyo contar con vínculo contractual o laboral con la UNCA vigente y experiencia relacionado a la temática del proyecto y/o programa.

Artículo 23. Son funciones del personal no docente en calidad de apoyo:

1. Colaborar con los trámites administrativos del proyecto y/o programa.
2. Colaborar en actividades a ejecutar en los proyectos y/o programas.
3. Asistir a las reuniones programadas.
4. Mantener actualizado los documentos recibidos, emitidos y todo el acervo correspondiente como parte de la ejecución del proyecto y/o programa.
5. Otros que le asigne el presidente (estudiante), y/o docente responsable.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-14		
		FECHA:	Agosto 2022		
	REGLAMENTO PARA FONDOS CONCURSABLES DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA – SEGUNDA CONVOCATORIA		VERSIÓN:		01
	PAGINA:	9 de 42			

Artículo 24. El docente responsable del proyecto y/o programa realiza la presentación de la documentación requerida en la convocatoria y bases para la postulación.

CAPÍTULO II DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS

Artículo 25. Los proyectos y/o programas serán financiados con recursos ordinarios acorde a lo contemplado en el Plan de Desarrollo de RSU.

Artículo 26. La universidad asigna los recursos, bajo la modalidad de subvención, para la ejecución de los proyectos o programas aprobados.

Artículo 27. El presupuesto contemplado en el proyecto y/o programa, debido a su naturaleza, no debe considerar ningún tipo de remuneraciones para estudiantes o docentes.

Artículo 28. La rendición de cuentas se realizará a través de la elaboración de informes parciales y finales sobre el avance de los proyectos y/o programas en los aspectos técnicos y económicos, los mismos que están a cargo del presidente (estudiante) o docente responsable, quienes informan a la DRSU.

Artículo 29. El plazo de ejecución de los proyectos y/o programas de RSU de seis (6) meses como mínimo y ocho (8) meses como máximo, desde la firma del contrato para la ejecución de proyectos y/o programas de responsabilidad social universitaria con fondos concursables.

Artículo 30. La distribución de los recursos será en:

Partida presupuestal	Descripción
Equipos y bienes	<ul style="list-style-type: none"> - Equipos e instrumentos menores para pruebas, ensayos de laboratorio y equipos de soporte - Gastos por la adquisición de: repuestos y accesorios para copadoras, equipos, máquinas, equipos de oficinas y otros afines. - Herramientas: Gastos por la adquisición de herramientas. (palas, picos, barretas, etc.). - Gastos por la adquisición de vestuario, calzados, insumos y productos textiles a ser usados exclusiva o principalmente en el trabajo. - Y otros vinculados a la ejecución del proyecto y/o programa.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-14		
		FECHA:	Agosto 2022		
	REGLAMENTO PARA FONDOS CONCURSABLES DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA – SEGUNDA CONVOCATORIA		VERSION:		01
			PAGINA:		10 de 42

Materiales e insumos	<ul style="list-style-type: none"> - Materiales: lapiceros, cuadernos, borradores, archivadores, correctores, implementos para escritorio en general, etc. - Materiales enseñanza: materiales didácticos, pizarra y otros. - Insumos (artículos consumibles o perecederos), reactivos, accesorios, componentes electrónicos o mecánicos, consumibles, materiales necesarios para el desarrollo de los proyectos y/o programas. - Material bibliográfico como manuales, bases de datos, libros especializados, textos, otros (en físico o electrónico). - Y otros vinculados a la ejecución del proyecto y/o programa.
Servicios de terceros	<ul style="list-style-type: none"> - Gasto de organización de eventos de difusión (inicio y finalización del proyecto y/o programa) como preparación, publicidad, promoción, traducción simultánea, edición de ponencias, alquiler de local para eventos por horas (siempre y cuando el evento no pueda realizarse en las instalaciones de la UNCA). - Gastos destinados para el consumo humano. (servicio de cafetería) - Costo de inscripción para participar en eventos nacionales como ponente o expositor. - Servicio de Courier y encomiendas nacionales. - Soporte técnico. - Gastos destinados a cubrir el alquiler de vehículos de transporte terrestre. - Gastos por los servicios de impresión, encuadernación, empastado y/o anillado de documentos. - Suscripciones a redes de información. - Y otros vinculados a la ejecución del proyecto y/o programa. - No incluye la contratación de docentes, no docentes, estudiantes.
Pasajes, viáticos y seguro de viaje	<ul style="list-style-type: none"> - Pasajes terrestres, local y nacional en clase económica. - Viáticos: comprenden los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y movilidad (hacia y desde el lugar de embarque), así como el desplazamiento en el lugar donde se realizan las actividades. El concepto de viáticos es aplicable para estancias cuya duración sea menor a los quince (15) días calendario. - Y otros vinculados a la ejecución del proyecto y/o programa. - Los topes de gastos de pasajes y viáticos se sujetan a lo establecido en los procedimientos de la UNCA.

Artículo 31. El presupuesto contemplado en el proyecto y/o programa son destinados exclusivamente a la ejecución de actividades propias del proyecto y/o programa y no contemplan:

1. Gastos por conceptos de servicios de energía eléctrica, agua, telefonía, internet.
2. Gastos financieros (intereses, mantenimiento de cuenta, etc.).

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-14		
		FECHA:	Agosto 2022		
	REGLAMENTO PARA FONDOS CONCURSABLES DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA – SEGUNDA CONVOCATORIA		VERSION:		01
	PAGINA:	11 de 42			

3. Obras de construcción de infraestructura.
4. Compra de inmuebles y/o terrenos.
5. Arrendamiento o alquiler de oficinas, locales o inmuebles.
6. Compra de equipos, mobiliario, materiales o insumos usados o de segunda mano.
7. Estudios de mercado, acciones de escalamiento, transferencia tecnológica, capital de trabajo, elaboración de productos terminados, planes de negocio.
8. Remuneraciones, subvenciones, racionamiento o retribuciones de cualquier índole por los servicios realizados por personal docente y no docente de la UNCA, relacionados con la ejecución del proyecto y/o programa.
9. Tecnologías y equipamiento que causen impacto negativo sobre el medio ambiente.

Artículo 32. Las partidas presupuestales financiables serán definidas por el grupo de estudiantes o docentes, según las necesidades contempladas en el proyecto y/o programa.

CAPÍTULO III DE LAS BASES DE CONCURSO

Artículo 33. Las bases de concurso se constituyen en el instrumento legal que contempla los requisitos e impedimentos para la postulación, cronograma, convocatoria, proceso de evaluación, resultados, condiciones de suscripción de contrato, plazos de ejecución de los proyectos y/o programas y otros aspectos que regulen el proceso de concurso cuyo cumplimiento es obligatorio.

Artículo 34. El Director de RSU es el responsable de elaborar y proponer el reglamento y bases de concurso (que contemple el cronograma) de proyectos y/o programas con fondos concursables al Vicerrector Académico, para su aprobación por Consejo Universitario vía acto resolutivo.

CAPÍTULO IV DE LA CONVOCATORIA

Artículo 35. El director de RSU propone y vela por el cumplimiento de la convocatoria para el concurso de proyectos y/o programas de responsabilidad social universitaria.

Artículo 36. El director de RSU remite la convocatoria al Vicerrectorado Académico, para su trámite y aprobación por Consejo Universitario.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-14		
		FECHA:	Agosto 2022		
	REGLAMENTO PARA FONDOS CONCURSABLES DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA – SEGUNDA CONVOCATORIA		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		12 de 42

Artículo 37. Aprobado la convocatoria, el reglamento para fondos concursables y las bases del concurso el Director de RSU remite a la Oficina de Información y Comunicación, para su publicación en el portal web institucional de la UNCA ([http:// www.unca.edu.pe](http://www.unca.edu.pe)) de acuerdo al cronograma.

TÍTULO IV DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

CAPÍTULO I DE LA ETAPA DE POSTULACIÓN Y ELEGIBILIDAD



Artículo 38. Las postulaciones de los proyectos y/o programas que se presenten al financiamiento con fondos concursables de RSU, deben estar enmarcadas en los ejes declarados en la Política de RSU y el presente reglamento.



Artículo 39. El proyecto y/o programa debe ser presentado en forma virtual: fuente: Arial, tamaño de letra: 11, espacio: 1.5, tamaño de papel A4, márgenes 3.0 cm al lado izquierdo y superior, 2.5 cm al lado derecho e inferior.

Artículo 40. El proyecto y/o programa será elaborado conforme a la estructura estipulada en el presente reglamento.



Artículo 41. Los documentos de postulación deben presentarse en la plataforma de convocatoria de proyectos y/o programas de responsabilidad social universitaria de la UNCA, incluye de manera obligatoria lo siguiente:

1. Solicitud dirigida al director de RSU, solicitando postulación e inscripción del proyecto y/o programa con fondos concursables de RSU. (Anexo 1)
2. Propuesta del proyecto y/o programa, conforme a la estructura contemplada en el Reglamento de RSU. (Anexo 2)
3. Carta de compromiso de cumplir con responsabilidad con las actividades inherentes a lo contemplado en el proyecto y/o programa, en los plazos estipulados, haciendo uso responsable de los recursos asignados, por cada miembro del grupo (Anexo 3)
4. Carta de compromiso de presentar oportunamente los informes parciales cada mes e informe final del proyecto y/o programa. (Anexo 4)
5. Carta de compromiso de difundir los resultados del proyecto y/o programa ejecutado en medios como: periódicos, revistas, redes sociales u otros similares, no constituyendo requisito para la aprobación del informe final. (Anexo 5)

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-14		
		FECHA:	Agosto 2022		
	REGLAMENTO PARA FONDOS CONCURSABLES DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA – SEGUNDA CONVOCATORIA		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		13 de 42

6. Carta de compromiso para la ejecución presencial del proyecto y/o programa de RSU.
(Anexo N° 06)

Artículo 42. La información y documentos que se adjunten y que contengan información personal y profesional, tienen carácter de declaración jurada.

Artículo 43. Los impedimentos para postular al concurso son los siguientes:

1. Cuando alguno de los miembros del grupo tenga sanción administrativa o disciplinaria vigente o se encuentren sometidos a un proceso administrativo o disciplinario.
2. Cuando alguno de los miembros del grupo haya sido condenado por delito doloso.
3. Cuando los integrantes del grupo registren algún incumplimiento administrativo con la UNCA previo a su postulación (por cualquier concepto).

Artículo 44. Culminada la etapa de postulación de acuerdo al cronograma, no se admitirán documentos que no hayan sido adjuntados en los plazos correspondientes.

Artículo 45. El Director de RSU es responsable de la etapa de elegibilidad que consiste en revisar los documentos de postulación. En caso esté conforme levanta el acta de proyectos y/o programas aptos y los remite al presidente del Comité de Evaluación. En caso no se encuentre conforme a los requisitos será declarado no apto.

Artículo 46. El Director de RSU no forma parte de los miembros integrantes del Comité de Evaluación, su función en la etapa de elegibilidad no es vinculante con la etapa de evaluación de los proyectos y/o programas efectuada por el Comité de Evaluación.

Artículo 47. El Director de RSU remite la relación de proyectos y/o programas aptos a la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación para su publicación en el portal web institucional de la UNCA (<http://www.unca.edu.pe>).

Artículo 48. Cada etapa es eliminatoria, hasta la publicación de los resultados del concurso.

CAPÍTULO II DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN

Artículo 49. La evaluación de los proyectos y/o programas está a cargo del Comité de Evaluación.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-14		
		FECHA:	Agosto 2022		
	REGLAMENTO PARA FONDOS CONCURSABLES DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA – SEGUNDA CONVOCATORIA		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		14 de 42

Artículo 50. El Comité de Evaluación está constituido por tres (3) docentes ordinarios, presidido por el de mayor categoría. El director de RSU convoca e instala al Comité de Evaluación.

Artículo 51. Son funciones del Comité de Evaluación:

1. Evaluar los proyectos y/o programas de acuerdo a los criterios establecidos en el presente reglamento. (Anexo 7)
2. Cumplir con los plazos establecidos en el cronograma de convocatoria.
3. Absolver los reclamos presentados por los postulantes y publicar la decisión adoptada en el portal web institucional de la UNCA (<http://www.unca.edu.pe>), en coordinación con el Jefe de la Oficina de Información y Comunicación.
4. Remitir el informe final de evaluación al director de RSU adjuntando las actas firmado por todos los miembros y los expedientes, contemplando detalladamente los puntajes obtenidos en cada proyecto y/o programa evaluado, esta función está a cargo del presidente del Comité de Evaluación.



CAPÍTULO III DE LOS RESULTADOS

Artículo 52. El director de RSU remite el informe final de los proyectos y/o programas evaluados por el Comité de Evaluación al Vicerrectorado Académico (adjuntando el informe, actas, expedientes y todo lo actuado) para su aprobación por Consejo Universitario vía acto resolutivo, en el que se precisa el monto y fuente de financiamiento instrumento legal con el que se autoriza la ejecución de las actividades programadas.

Artículo 53. El Director de RSU comunica de forma oficial al Jefe de la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación la relación de los proyectos y/o programas ganadores con los respectivos nombres y apellidos de los estudiantes o docentes, para su publicación en el portal web institucional de la UNCA (<http://www.unca.edu.pe>).

Artículo 54. El resultado del proceso de evaluación del concurso de proyectos y/o programas de responsabilidad social universitaria con fondos concursables de la UNCA, puede ser impugnado, mediante los recursos de reconsideración y/o apelación, los que deben ser interpuestos con los fundamentos y medios probatorios señalados en la Ley 27444, para cada caso.

Artículo 55. Los recursos de reconsideración y/o apelación son presentados a través tramite documentario de la UNCA, en el plazo de dos (02) días hábiles de haberse

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-14		
		FECHA:	Agosto 2022		
	REGLAMENTO PARA FONDOS CONCURSABLES DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA – SEGUNDA CONVOCATORIA		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		15 de 42

publicado la resolución que aprueba el resultado del proceso de evaluación del concurso de proyectos y/o programas de RSU con fondos concursables de la UNCA y es resuelto por Consejo Universitario en el plazo máximo de tres (03) días hábiles, previo informe del Comité de Evaluación.

TÍTULO V DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

CAPÍTULO I DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO



Artículo 56. El Director de RSU comunica mediante documento o correo electrónico al estudiante (presidente) o docente responsable del proyecto y/o programa ganador del Concurso de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria con Fondos concursables, adjuntando la resolución de aprobación de resultados finales, a fin que se constituyan al despacho del Rector de la UNCA, para la suscripción del contrato, según la propuesta del modelo de contrato (Anexo 09) del presente Reglamento, en un plazo de cinco (5) días hábiles, a partir de recepcionado el documento o correo electrónico.



Artículo 57. Si dentro de los plazos establecidos, el presidente del grupo de estudiantes o docente responsable no ha suscrito el contrato, la UNCA queda facultada para dejar sin efecto la selección del proyecto y/o programa ganador, y podrá elegir, de acuerdo a los resultados de la evaluación, al proyecto y/o programa que siga en orden de mérito, siempre y cuando obtuvo el puntaje de aprobatorio.



Artículo 58. El contrato podrá ser resuelto de forma unilateral por la Universidad en los siguientes casos:

1. Uso del presupuesto para fines distintos a los contemplados en el proyecto y/o programa, estipulados en el contrato.
2. Incumplir reiteradamente con las recomendaciones efectuadas en las acciones de seguimiento y monitoreo y con la entrega de los informes parciales.
3. Debido a la inviabilidad del logro de los objetivos del proyecto y/o programa, que debe ser identificada por los estudiantes, docentes y el encargado del seguimiento y monitoreo.
4. Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato para la ejecución de proyectos y/o programas de responsabilidad social universitaria con fondos

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-14		
		FECHA:	Agosto 2022		
	REGLAMENTO PARA FONDOS CONCURSABLES DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA – SEGUNDA CONVOCATORIA		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		16 de 42

concurables.

- Si no se iniciaron actividades programadas en el proyecto y/o programa, en un lapso de diez (10) días calendarios después de haberse suscrito el contrato entre el estudiante o docente responsable y el Rector de la UNCA, sin justificación aprobada por el Director de RSU.
- Otros casos atribuibles al estudiante o docente responsable.

Artículo 59. El contrato contemplara como mínimo las cláusulas establecidas en el contrato para la ejecución de proyectos y/o programas de responsabilidad social universitaria con fondos concursables propuesto en el Anexo 09 del presente reglamento.

Artículo 60. Una vez suscrito el contrato para la ejecución de proyectos y/o programas de responsabilidad social universitaria con fondos concursables, en caso de presentarse algún inconveniente en la ejecución de las actividades, el presidente (estudiante) o docente responsable solicita por única vez la ampliación del cronograma al director de RSU, para su trámite y aprobación con resolución de Consejo Universitario.

Artículo 61. Aprobado el resultado final del Concurso de proyectos y/o programas de RSU vía acto resolutorio del Consejo Universitario, en caso de renuncia de alguno de los estudiantes o docentes se procede:

- El estudiante o docente presenta su renuncia al proyecto y/o programa mediante Carta Notarial al presidente del grupo de estudiantes o docente responsable.
- El presidente o docente responsable del proyecto y/o programa informa oportunamente de la renuncia al director de RSU adjuntando la carta notarial.
- El director de RSU, solicita al vicerrectorado Académico se apruebe la renuncia mediante acto resolutorio por Consejo Universitario.

Artículo 62. La UNCA se reserva el derecho de tomar las medidas correspondientes, en caso de renuncia al financiamiento de manera injustificada, pudiendo sancionar impedimentos de participar en futuras convocatorias.

TÍTULO VI DE LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO, MONITOREO E INFORME FINAL

CAPÍTULO I DE LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Artículo 63. El plazo de ejecución de los proyectos y/o programas de acuerdo al Reglamento de RSU es mínimo de seis (6) meses y máximo de ocho (8) meses.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-14		
		FECHA:	Agosto 2022		
	REGLAMENTO PARA FONDOS CONCURSABLES DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA – SEGUNDA CONVOCATORIA		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		17 de 42

Artículo 64. El inicio de la ejecución del proyecto y/o programa de RSU se cuenta a partir del día siguiente de la suscripción del contrato entre el Rector de la UNCA y el estudiante (presidente) o docente responsable.

Artículo 65. La ejecución del proyecto y/o programa de RSU será de manera presencial de acuerdo al cronograma propuesto, debiendo el estudiante (presidente) o docente responsable cumplir con los plazos programados. Del mismo modo, la UNCA cumple con la ejecución presupuestal o financiera en su debida oportunidad.

Artículo 66. Para la adquisición de bienes y servicios el responsable del proyecto y/o programa formulará los términos de referencia y/o especificaciones técnicas siguiendo las disposiciones de la Directiva para la Contratación de Bienes y Servicios para Montos Menores o Iguales a 8 UIT de la Universidad Nacional Ciudad Alegría. Siendo de responsabilidad la atención oportuna de los requerimientos del estudiante (presidente) docente responsable, Dirección General de Administración y la Unidad de Abastecimiento.

Artículo 67. El Director de RSU inicia el seguimiento y monitoreo de las actividades programadas en el proyecto y/o programa desde la suscripción del contrato para la ejecución de proyectos y/o programas de responsabilidad social universitaria con fondos concursables, a fin de corroborar la ejecución de las distintas actividades planificadas. En caso de observancia de incumplimiento de lo planificado en el proyecto y/o programa comunicará al Vicerrector Académico para que se asuman medidas correctivas.

Artículo 68. El director de RSU solicita al estudiante (presidente) o docente responsable del proyecto y/o programa la presentación del avance de forma mensual. (Anexo 08).

Artículo 69. El director de RSU realiza visitas inopinadas *in situ*, para efectos de recabar evidencias de las actividades que se están ejecutando, elabora el Acta de Visita que contiene observaciones o recomendaciones pertinentes si las hubiera.

Artículo 70. El Director de RSU remite al Vicerrectorado Académico el informe de los avances parciales y de las visitas inopinadas, con observaciones y/o sugerencias de corresponder.

CAPÍTULO II DEL INFORME FINAL

Artículo 71. El presidente del grupo de estudiantes o docente responsable del proyecto y/o programa remite el informe final en digital y físico anillado (tres ejemplares) que

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-14	
		FECHA:	Agosto 2022	
	REGLAMENTO PARA FONDOS CONCURSABLES DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA – SEGUNDA CONVOCATORIA	VERSIÓN:	01	
	PAGINA:	18 de 42		

contempla aspectos técnicos y económicos (Anexo 9) de la ejecución del proyecto y/o programa a la Dirección de RSU.

Artículo 72. El director de RSU remite el informe final de la ejecución de los proyectos y/o programas de RSU a cada miembro del Comité de Evaluación, para su evaluación.

Artículo 73. El procedimiento para la evaluación del informe final de ejecución de proyectos y/o programas de RSU es:

1. El director de RSU convoca e instala al Comité de Evaluación.
2. El Comité de Evaluación, procede a revisar y evaluar el informe final de ejecución del proyecto y/o programa, en caso de observación remite al director de RSU para que los estudiantes o docentes implementen las observaciones.
3. El presidente del Comité de Evaluación emite al director de RSU el informe de evaluación, adjuntando las actas firmadas por todos los miembros y los expedientes de los proyectos y/o programas ejecutados.

El director de RSU remite el informe del Comité de Evaluación al Vicerrectorado Académico para su aprobación en Consejo Universitario vía acto resolutivo.

TÍTULO VII DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

CAPÍTULO I DE LAS INFRACCIONES

Artículo 74. Los estudiantes o docentes que incumplan con lo declarado en los proyectos y/o programas de RSU según cronograma y ejecución del presupuesto, serán pasibles de sanciones.

Artículo 75. Se consideran infracciones:

1. Leves:
 - a. Incluir como corresponsables a personal docente y no docente que no tenga vínculo con la UNCA.
 - b. Incluir como autores en el informe final a personas o instituciones que no han contribuido sustancialmente con el desarrollo del proyecto y/o programa.
 - c. Incumplir con las actividades en la ejecución de proyectos y/o programas financiados de acuerdo al cronograma establecido.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-14	
		FECHA:	Agosto 2022	
	REGLAMENTO PARA FONDOS CONCURSABLES DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA – SEGUNDA CONVOCATORIA	VERSIÓN:	01	
	PAGINA:	19 de 42		

2. Graves:
 - a. Plagiar total o parcialmente otros proyectos y/o programas.
 - b. Falsificar datos para señalar el logro de los objetivos del proyecto y/o programa.
 - c. Incumplir con la entrega de los informes parciales del proyecto y/o programa.
3. Muy graves:
 - a. Usar materiales, insumos y otros adquiridos con el presupuesto del proyecto y/o programa en beneficio personal.
 - b. Emplear indebidamente los recursos (económicos, materiales, insumos, y otros) asignados al proyecto y/o programa en actividades no previstas.
 - c. Incumplir con la entrega del informe final del proyecto y/o programa.



CAPÍTULO II DE LAS SANCIONES

Artículo 76. Los estudiantes y docentes son pasibles de las siguientes sanciones:

1. Sanción para infracciones leves:
 - a. Llamada de atención verbal.
 - b. Llamada de atención por escrito.
2. Sanción para infracciones graves:
 - a. Los docentes que incurran en las causales graves serán impedidos de postular a los fondos concursables por el periodo de 1 año.
 - b. Los docentes que incurran en las causales graves serán impedidos de postular a los fondos concursables por el periodo de 2 años por primera reincidencia de infracción grave
3. Sanción para infracción muy grave:
 - a. Separación definitiva del proyecto y/o programa de RSU, cuando el estudiante o docente incurra en la causal de infracción muy grave del inciso (a).
 - b. Los docentes y estudiantes están impedidos de postular a los fondos concursables por el periodo de 3 años cuando incurran en causal de infracción muy grave del inciso b).
 - c. Los docentes y estudiantes que incurran en la causal de infracción muy grave del inciso (c) no podrán postular a Fondos Concursables de RSU.



	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-14		
		FECHA:	Agosto 2022		
	REGLAMENTO PARA FONDOS CONCURSABLES DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA – SEGUNDA CONVOCATORIA		VERSIÓN:		01
	PAGINA:	20 de 42			

Artículo 77. Sin perjuicio de las sanciones establecidas en el presente reglamento, la UNCA procederá a promover las acciones legales que correspondan ante las instancias competentes por responsabilidad civil, penal u otra.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS Y FINALES

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS



PRIMERA. Mientras no se constituyan los Órganos de Gobierno, la Comisión Organizadora de la UNCA, designada por el Ministerio de Educación, hace las veces de Asamblea Universitaria y Consejo Universitario dentro del marco de la Ley Universitaria; el Presidente de la Comisión Organizadora asume las funciones de Rector, el Vicepresidente Académico las funciones de Vicerrector Académico y el Vicepresidente de Investigación las funciones de Vicerrector de Investigación.



SEGUNDA. En tanto no se cuente con decanos, el Vice Presidente Académico de la Comisión Organizadora asume estas funciones. A excepción de la emisión de resolución.



TERCERA. En tanto no se cuenten con los coordinadores de RSU de cada facultad los proyectos y/o programas y los informes finales de RSU serán presentados directamente a la Dirección de RSU.

CUARTA. En tanto no se cuente con el Comité de Evaluación, se contratará a tres docentes de universidades que tengan experiencia en gestión de Responsabilidad Social Universitaria o ejecución de proyectos y/o programas de RSU, para cumplir con las funciones que establece el presente reglamento, para cuyo efecto se debe tener en consideración las disposiciones de la Directiva para la Contratación de Bienes y Servicios para Montos Menores o Iguales a 8 UIT de la Universidad Nacional Ciudad Alería.

QUINTA. En tanto no se brinde el servicio educativo los proyectos y/o programas serán presentados solo por docentes.

SEXTA. En tanto no se cuente con el número suficiente de docentes, por excepcionalidad los docentes podrán presentar los proyectos y/o programas a fondos concursables integrado como mínimo por dos (2) docentes.

SEPTIMO. Por excepcionalidad los proyectos y/o programas de responsabilidad social universitaria serán presentados por los docentes exceptuando el artículo 56 del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-14		
		FECHA:	Agosto 2022		
	REGLAMENTO PARA FONDOS CONCURSABLES DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA – SEGUNDA CONVOCATORIA		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		21 de 42

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Los casos que no contemplados en el presente reglamento serán resueltos en primera instancia por el Director de RSU y por el Vicepresidente Académico en segunda y última instancia.

SEGUNDA. El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación vía acto resolutivo.



	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-14		
		FECHA:	Agosto 2022		
	REGLAMENTO PARA FONDOS CONCURSABLES DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA – SEGUNDA CONVOCATORIA		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		22 de 42

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DOCUMENTO DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
01	Resolución de Comisión Organizadora N° 0358-2022/CO-UNCA	Aprobar el Reglamento para Fondos Concursables de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria – Segunda Convocatoria de la Universidad Nacional Ciro Alegría.
	Fecha: 11 de agosto de 2022.	



	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-14	
		FECHA:	Agosto 2022	
	REGLAMENTO PARA FONDOS CONCURSABLES DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA – SEGUNDA CONVOCATORIA	VERSIÓN:	01	
	PAGINA:	23 de 42		



ANEXOS

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-14		
		FECHA:	Agosto 2022		
	REGLAMENTO PARA FONDOS CONCURSABLES DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA – SEGUNDA CONVOCATORIA		VERSION:		01
			PAGINA:		24 de 42

ANEXO 01
SOLICITUD DE POSTULACIÓN E INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y/O PROGRAMA

Huamachuco, ... de ... de 20..

Señor:

.....

**Director de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciro
Alegria**

ASUNTO: Postulación del Proyecto y/o Programa de Responsabilidad Social Universitaria a los Fondos Concursables.

REFERENCIA: Convocatoria de Concursos de Proyectos y/o Programas con Fondos Concursables de Responsabilidad Social Universitaria

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted para saludarlo cordialmente y a la vez presentar formalmente el Proyecto y/o Programa de Responsabilidad Social Universitaria titulado: "....."

.....", el mismo que se ha elaborado de acuerdo con la normativa establecida en el Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria y en el Reglamento para Fondos Concursables de proyectos y/o programas de RSU – Segunda Convocatoria de la UNCA, y que, en nuestra condición de Presidente, Secretario, Tesorero, Miembros (para el caso de estudiantes) o Responsable, Corresponsable o Apoyo (para el caso de docentes); elevamos ante su despacho para su evaluación y selección.

Sin otro particular, agradecemos la atención que el brinde a la presente.

Atentamente;

.....
Nombres y apellidos completos
del Presidente o Responsable
DNI N°

.....
Nombres y apellidos completos
del Secretario o Corresponsable
NI N°

.....
Nombres y apellidos completos
del Tesorero
DNI N°

.....
Nombres y apellidos completos
del Miembro o Apoyo
NI N°

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-14	
		FECHA:	Agosto 2022	
	REGLAMENTO PARA FONDOS CONCURSABLES DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA – SEGUNDA CONVOCATORIA	VERSIÓN:	01	
	PAGINA:	25 de 42		

**ANEXO 02
ESTRUCTURA DEL PROYECTO Y/O PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA**

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA

FACULTAD

CARRERA PROFESIONAL ...



UNCA

TÍTULO DEL PROYECTO Y/O PROGRAMA:

DIMENSIÓN:

EJE:

APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS EJECUTORES:

LUGAR DE EJECUCIÓN:

FECHA DE INICIO:

FECHA DE TÉRMINO:

202...

CONTRACARATULA

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-14	
	REGLAMENTO PARA FONDOS CONCURSABLES DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA – SEGUNDA CONVOCATORIA	FECHA:	Agosto 2022	
		VERSIÓN:	01	
		PAGINA:	26 de 42	

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA

FACULTAD DE ...

CARRERA PROFESIONAL DE ...



TÍTULO DEL PROYECTO Y/O ROGRAMA:

NOMBRE Y APELLIDO DEL ASESOR: (Según corresponde)

202...

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-14		
		FECHA:	Agosto 2022		
	REGLAMENTO PARA FONDOS CONCURSABLES DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA – SEGUNDA CONVOCATORIA		VERSION:		01
			PAGINA:		27 de 42

I. SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

- 1.1 Diagnóstico: (Referido al proyecto y/o programa a desarrollar)
- 1.2 Breve descripción del problema a aborda. Definición de la Idea: (Como considera que debe ser la situación después de ejecutado el proyecto y/o programa).

II. OBJETIVOS

- 2.1 Objetivo General
- 2.2 Objetivos Específicos

III. JUSTIFICACIÓN E IMPACTO

- 3.1 Justificación
- 3.2 Impacto (Redactar según corresponda)
 - 3.2.1 Social
 - 3.2.2 Cultural
 - 3.2.3 Económico
 - 3.2.4 Ambiental

IV. MARCO TEÓRICO

- 4.1 Sustento teórico del tema a ser abordado
- 4.2 Antecedentes (si existe)

V. MECANISMOS DE TRABAJO

- 5.1 Modalidad: (proyección social, extensión cultural, gestión ambiental)
- 5.2 Lugar de ejecución
- 5.3 Breve reseña del lugar o institución
- 5.4 Beneficiarios
- 5.5 Descripción de la metodología a aplicar (Señalar los mecanismos a implementar para lograr la participación de los beneficiarios).

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-14		
		FECHA:	Agosto 2022		
	REGLAMENTO PARA FONDOS CONCURSABLES DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA – SEGUNDA CONVOCATORIA		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		28 de 42

VI. CRONOGRAMA

El cronograma de ejecución, deberá ser planteado de manera mensual/semanal.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	AÑO...														
			M				J				J				...		
			1	2	3	4	1	2	3	4	2	3	4	1...			

VII. RECURSOS

7.1 Recursos Humanos

APELLIDOS Y NOMBRES DE ESTUDIANTES O DOCENTES	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	CÓDIGO DE MATRÍCULA O DNI	CICLO DE ESTUDIOS (De corresponder)	FIRMA

Asesor:

Indicar: apellidos y nombres, condición, categoría, dedicación, departamento académico

7.2 Recursos materiales

7.3 Otros

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-14	
		FECHA:	Agosto 2022	
	REGlamento PARA FONDOS CONCURSABLES DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA – SEGUNDA CONVOCATORIA	VERSIÓN:	01	
	PAGINA:	30 de 42		

ANEXO 03
CARTA DE COMPROMISO DE CUMPLIR CON RESPONSABILIDAD LAS
ACTIVIDADES INHERENTES DEL PROYECTO Y/O PROGRAMA DE RSU

CARTA DE COMPROMISO

Señor,
 Director de Responsabilidad Social Universitaria

Por el presente nosotros:

Nº	Apellidos y Nombres	Código o DNI, Domicilio Legal, Nº de Celular y Correo	Condición en el Proyecto y/o Programa
1			
2			
3			
4			
5			

Integrantes del Proyecto y/o Programa de Responsabilidad Social Universitaria titulado:

En pleno uso de nuestras facultades y obligaciones, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para Fondos Concursables de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria-Segunda Convocatoria, asumimos el **COMPROMISO** de:

- Ejecutar las actividades pertinentes para la obtención de resultados de la ejecución del Proyecto y/o Programa.
- Presentar los informes parciales e informe final al culminar el Proyecto y/o Programa.
- Conocer y cumplir en todos sus términos la normativa establecida en el Reglamento de RSU y el Reglamento para Fondos Concursables de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria –Segunda Convocatoria de la UNCA.

Asimismo, en caso de incumplimiento con las actividades antes referidas, entrega de productos en las fechas determinadas, AUTORIZO se aplique las sanciones contempladas en el Reglamento para Fondos Concursables de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria – Segunda Convocatoria de la UNCA y/o sanciones administrativas disciplinarias o legales a que hubiera lugar.

En señal de mi conformidad firmo el presente compromiso de honor.

Huamachuco, de de 20...

.....
 Nombres y apellidos completos
 del Presidente o Responsable
 DNI Nº

.....
 Nombres y apellidos completos
 del Secretario o Corresponsable
 NI Nº

.....
 Nombres y apellidos completos
 del Tesorero
 DNI Nº

.....
 Nombres y apellidos completos
 del Miembro o Apoyo
 NI Nº

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-14		
		FECHA:	Agosto 2022		
	REGLAMENTO PARA FONDOS CONCURSABLES DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA – SEGUNDA CONVOCATORIA		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		31 de 42

**ANEXO 04
CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTAR INFORMES PARCIALES E INFORMES FINALES**

Huamachuco, De de 20...

Señor,

.....
Director de Responsabilidad Social Universitaria – UNCA

Tengo el honor de dirigirme a Ud., para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo, hacer de su conocimiento que en mi condición de presidente o responsable del Proyecto y/o Programa de Responsabilidad Social Universitaria titulado:

“.....”, y de conformidad con lo establecido en el **Reglamento para Fondos Concursables de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria - Segunda Convocatoria**, el (la) suscrito(a), identificado(a) con D.N.I N°..... y domicilio legal en

ME COMPROMETO a presentar los informes parciales e informe final del proyecto y/o programa de RSU, en los plazos establecidos según el cronograma correspondiente.

Atentamente,

.....
Nombres y apellidos completos
del Presidente o Responsable
DNI N°

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-14		
		FECHA:	Agosto 2022		
	REGLAMENTO PARA FONDOS CONCURSABLES DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA – SEGUNDA CONVOCATORIA		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		32 de 42

**ANEXO 05
CARTA DE COMPROMISO DE DIFUNDIR LOS RESULTADOS DE LOS PROYECTOS
Y/O PROGRAMAS DE RSU**

Huamachuco, De de 20....

Señor,

.....
Director de Responsabilidad Social Universitaria – UNCA

Tengo el honor de dirigirme a Ud. Para saludarlo cordialmente y, al mismo tiempo, hacer de su conocimiento que en mi condición de presidente o responsable del Proyecto y/o Programa de Responsabilidad Social Universitaria titulado:

“.....”, y de conformidad con lo establecido

en el **Reglamento para Fondos Concursables de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria – Segunda Convocatoria**, el (la) suscrito(a)

....., identificado(a) con D.N.I N°..... y domicilio legal en

ME COMPROMETO a difundir los resultados del proyecto y/o programa ejecutado en medios como: periódicos, revistas, redes sociales u otros similares.

Atentamente,

.....
Nombres y apellidos completos
del Presidente/Responsable
DNI N°

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-14		
		FECHA:	Agosto 2022		
	REGLAMENTO PARA FONDOS CONCURSABLES DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA – SEGUNDA CONVOCATORIA		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		33 de 42

**ANEXO 06
CARTA DE COMPROMISO PARA LA EJECUCIÓN PRESENCIAL DEL PROYECTO
Y/O PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA**

Huamachuco, de de 20....

Señor.

.....
Director de Responsabilidad Social Universitaria - UNCA

Tengo el honor de dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente y, al mismo tiempo, hacer de su conocimiento que en mi condición de presidente (estudiante) o docente responsable/ miembros/corresponsable (según corresponda) del proyecto y/o programa de RSU titulado:

.....” y de conformidad con lo establecido en el **Reglamento para Fondos Concursables de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria – Segunda Convocatoria**, el (la) suscrito(a), identificado (a) con D.N.I. N°, y domicilio legal en **ME COMPROMETO** a realizar la ejecución del proyecto y/o programa de RSU de manera presencial, en los plazos establecidos según el cronograma establecido.

Atentamente,

.....
Nombres y apellidos completos del
Docente Responsable
DNI N°

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-14	
	REGLAMENTO PARA FONDOS CONCURSABLES DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA – SEGUNDA CONVOCATORIA	FECHA:	Agosto 2022	
		VERSION:	01	
		PAGINA:	34 de 42	

ANEXO 07

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Tabla de Evaluación

Se establecen los siguientes criterios de evaluación de los proyectos y/o programas con sus respectivos indicadores y puntuaciones:

SIEMPRE	CASI SIEMPRE	A VECES	CASI NUNCA	NUNCA
5	4	3	2	1

CRITERIOS	Nº	INDICADORES	RANGO				
			5	4	3	2	1
PERTINENCIA	1	El diagnóstico contempla la descripción de una realidad, su problemática y las causas que lo originan.	5	4	3	2	1
	2	La idea plantea una situación deseada futura en relación con la situación problemática planteada en el diagnóstico.	5	4	3	2	1
	3	La justificación del proyecto guarda relación con el diagnóstico.	5	4	3	2	1
	4	El impacto del proyecto y/o programa se relacionan con los beneficios que obtendrán los beneficiarios.	5	4	3	2	1
	5	El objetivo general guarda relación con la definición de la idea.	5	4	3	2	1
	6	Los objetivos específicos son claros y se relacionan con el objetivo general.	5	4	3	2	1
	7	Las actividades propuestas guardan relación con los objetivos	5	4	3	2	1
	8	El proyecto y/o programa siguió la estructura planteada.	5	4	3	2	1
	9	La redacción del proyecto y/o programa es clara y precisa.	5	4	3	2	1
IMPACTO Y COBERTURA	10	El proyecto y/o programa tendrá un impacto en la comunidad o grupo objetivo que justifica el desarrollo del proyecto	5	4	3	2	1
	11	La cobertura del proyecto y/o programa impacta en un importante número de beneficiarios directos.	5	4	3	2	1
	12	El proyecto y/o programa contribuye a la solución de los problemas del grupo beneficiario.	5	4	3	2	1
	13	El proyecto y/o programa plantea mecanismos de trabajo participativo de los beneficiarios	5	4	3	2	1
	14	El proyecto propuesto responde a las necesidades o demandas reales.	5	4	3	2	1
SUSTENTABILIDAD	15	El proyecto y/o programa plantea mecanismos o posibilidades de continuar en el tiempo.	5	4	3	2	1
	16	El proyecto y/o programa plantea mecanismos o posibilidades para replicarse en el tiempo.	5	4	3	2	1
	17	El proyecto y/o programa genera una propuesta sostenible en los beneficiarios del proyecto y/o programa.	5	4	3	2	1
CREATIVIDAD, ORIGINALIDAD E INNOVACIÓN	18	El proyecto y/o programa contempla una capacidad creativa, originalidad e innovación.	5	4	3	2	1
	19	El proyecto y/o programa contempla una gestión eficiente de la futura ejecución del mismo.	5	4	3	2	1
	20	El proyecto y/o programa crea valor y contribuye a la solución de problemas/responde a las necesidades.	5	4	3	2	1
Puntajes parciales.							
Puntaje total.							

RESULTADOS

Los resultados de evaluación del proyecto y/o programa se establecerán de acuerdo a los rangos establecidos a continuación:

APROBADO	60-100 PUNTOS
DESAPROBADO	20-59 PUNTOS

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-14		
		FECHA:	Agosto 2022		
	REGLAMENTO PARA FONDOS CONCURSABLES DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA – SEGUNDA CONVOCATORIA		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		35 de 42

**ANEXO 08
ESTRUCTURA DE INFORME DE AVANCE DE LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA**

TÍTULO DEL PROYECTO Y/O PROGRAMA

INFORME DEL PROYECTO Y/O PROGRAMA (de acuerdo al cronograma)

EJECUTORES

Nombres y Apellidos	Estudiante/ Docente	Facultad/Carrera Profesional	Responsabilidades

Estado de la Ejecución del proyecto y/o programa:

INICIO EN EJECUCIÓN TERMINADO PARALIZADO

INFORME DEL AVANCE DEL PROYECTO Y/O PROGRAMA:(Describir)

1. Acciones realizadas:
2. Resultados obtenidos:
3. Limitaciones encontradas:
4. Acciones correctivas:

Anexos

- Adjuntar evidencias del trabajo realizado.

Fecha

APELLIDOS Y NOMBRES
 Firma del presidente o docente responsable

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-14		
		FECHA:	Agosto 2022		
	REGLAMENTO PARA FONDOS CONCURSABLES DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA – SEGUNDA CONVOCATORIA		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		36 de 42

**ANEXO 09
ESTRUCTURA DEL INFORME FINAL DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE
RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA**

CARÁTULA

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA

FACULTAD DE ...

CARRERA PROFESIONAL DE ...



TÍTULO DEL PROYECTO Y/O PROGRAMA:

DIMENSIÓN:

EJE:

APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS EJECUTORES:

LUGAR DE EJECUCIÓN:

FECHA DE INICIO:

FECHA DE TÉRMINO:

202...

CONTRACARATULA

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-14		
		FECHA:	Agosto 2022		
	REGLAMENTO PARA FONDOS CONCURSABLES DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA – SEGUNDA CONVOCATORIA		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		37 de 42

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA

FACULTAD DE ...

CARRERA PROFESIONAL DE ...



TÍTULO DEL PROYECTO Y/O ROGRAMA:

NOMBRE Y APELLIDO DEL ASESOR: (Según corresponde)

202...

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-14		
		FECHA:	Agosto 2022		
	REGLAMENTO PARA FONDOS CONCURSABLES DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA – SEGUNDA CONVOCATORIA		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		38 de 42

Introducción

I. SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

- 1.1 Diagnóstico: (Referido al proyecto y/o programa a desarrollar)
- 1.2 Breve descripción del problema abordado. Definición de la Idea:
(Situación actual después de ejecutado el proyecto y/o programa).

II. OBJETIVOS

- 2.1 General
- 2.2 Específicos

III. IMPACTO

- 3.1 Impacto (señalar situación anterior y la actual)
 - 3.1 Social
 - 3.2 Cultural
 - 3.3 Económico
 - 3.4 Ambiental

IV. MARCO TEÓRICO

- 4.1 Antecedentes (si existe)
- 4.2 Sustento teórico del tema a ser abordado

V. MECANISMOS DE TRABAJO

- 5.1 Modalidad: (proyección social, extensión cultural, gestión ambiental)
- 5.2 Lugar de ejecución
- 5.3 Breve reseña del lugar o institución
- 5.4 Beneficiarios
- 5.5 Descripción de la metodología a aplicar (Señalar los mecanismos implementados para el logro de los participantes).
- 5.6 Duración:
- 6.7 Tiempo de ejecución del proyecto:

Inicio:	Nº de semanas:
Termino:	Total de horas ejecutadas:

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-14		
		FECHA:	Agosto 2022		
	REGLAMENTO PARA FONDOS CONCURSABLES DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA – SEGUNDA CONVOCATORIA		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		39 de 42

VI. RESULTADOS

- Descripción detallada de los resultados (Describir de manera ordenada teniendo en cuenta el logro de los objetivos).
- Resaltar los impactos logrados

VII. DIFICULTADES/LIMITACIONES

- 7.1 Dificultades
- 7.2 Limitaciones

VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 8.1 Conclusiones
- 8.2 Recomendaciones (si es pertinente)

IX. INFORME ECONÓMICO

- Detallar los ingresos y egresos (deberá adjuntar evidencias en los anexos)

X. GRUPO DE ESTUDIANTES O DOCENTES

APellidos y Nombres de Estudiantes o Docentes	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	CÓDIGO DE MATRÍCULA O DNI	FIRMA

ANEXOS: (Documentos probatorios o medios de verificación):

1. Fotografías (clasificadas por fechas y por actividad realizada)
2. Listas de asistencias de beneficiarios del proyecto; (enumeradas) según eventos, fechas y firmado.
3. Otros que consideren pertinente.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-14		
		FECHA:	Agosto 2022		
	REGLAMENTO PARA FONDOS CONCURSABLES DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA – SEGUNDA CONVOCATORIA		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		40 de 42

ANEXO 10

PROPUESTA DE MODELO DE CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA CON FONDOS CONCURSABLES

Conste en este documento, el CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA CON FONDOS CONCURSABLES, titulado:

“.....”

Celebrado entre la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, debidamente representada por el/la , Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, designado con Resolución Viceministerial N° XXX-XXXX-MINEDU, de fecha XX de del 20XX, con domicilio legal en Jr. Grau N° 459-469, distrito de Huamachuco, Provincia Sánchez Carrión, región La Libertad, que en adelante se denominará **“LA UNCA”**, y de otra parte, , docente ordinario de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, identificado con D.N.I. , con domicilio legal en , a quién en adelante se denominará **“DOCENTE RESPONSABLE”**; declarando las partes que convienen en lo siguiente:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

“LA UNCA”, con Resolución de Comisión Organizadora N° XX-2022/CO-UNCA de fecha XX de XXXXX del 2022, aprobó el **Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA**.

“LA UNCA”, con Resolución de Comisión Organizadora N° XX-2022/CO-UNCA de fecha XX de XXXXX del 2022, aprobó el **Reglamento para Fondos Concursables de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria – Segunda Convocatoria de la UNCA**.



La **“UNCA”**, con Resolución de Comisión Organizadora N° XXXX, del XXXX de XXXXX del 2022, se aprobó la Convocatoria y **Bases del Concurso de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria con Fondos Concursables de la UNCA**.

La **“UNCA”**, con Resolución de Comisión Organizadora N° XXXX, del XXXX de XXXXX del 2022, aprobó el resultado final del Proceso de Evaluación del Concurso de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria con Fondos Concursables de la UNCA, dando como ganador al Proyecto/Programa de Responsabilidad Social Universitaria denominado: “.....” a cargo del docente responsable , por un monto de S/. (/100 soles).

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Las partes celebran el presente contrato, con el objeto de que el Docente Responsable cumpla con la ejecución del proyecto de Responsabilidad Social Universitaria: “.....”, de acuerdo a su cronograma de actividades y presupuesto establecidos en dicho proyecto y/o programa.

CLÁUSULA TERCERA: DURACIÓN

El presente contrato tiene una duración de xx (xx) meses, contados desde el día siguiente de la firma del presente contrato, el mismo que es coherente con el plazo de ejecución del proyecto y/o programa de Responsabilidad Social Universitaria:

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-14		
		FECHA:	Agosto 2022		
	REGLAMENTO PARA FONDOS CONCURSABLES DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA – SEGUNDA CONVOCATORIA		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		41 de 42

“.....”. Asimismo, las partes establecen que la vigencia del presente contrato puede ser prorrogado de manera excepcional, sólo por casos fortuitos, fuerza mayor u otro caso debidamente justificada y acreditada, siempre que no sea imputable a las partes. Asimismo, el plazo de prórroga será solicitado por el docente responsable una vez tome conocimiento de las causales señaladas, el mismo que será resuelto por la Comisión Organizadora, previo informe de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A. DEL DOCENTE RESPONSABLE:

El “**DOCENTE RESPONSABLE**”, se compromete a:

1. Conocer y cumplir en todos sus términos la normativa establecida en el Reglamento para Fondos Concursables de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria – Segunda Convocatoria de la UNCA y el Reglamento de RSU de la UNCA.
2. Ejecutar las actividades establecidas en el proyecto y/o programa de RSU para la obtención de resultados de la ejecución del proyecto (proyección social, extensión cultural y gestión ambiental).
3. Elaborar los términos de referencia y/o especificaciones y características técnicas de los bienes y servicios a requerir en el proyecto.
4. Participar en las reuniones programadas por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria.
5. Promover, controlar y evaluar las funciones y actividades de los corresponsables y personal en calidad de apoyo a su cargo.
6. Participar en eventos académicos y científicos relacionados con el proyecto y/o programa de Responsabilidad Social Universitaria.
7. Formular los requerimientos para la ejecución del proyecto y/o programa.
8. Gestionar y difundir las publicaciones que se deriven del proyecto y/o programa de RSU.
9. Realizar y supervisar las tareas del trabajo de campo requeridas en el proyecto y/o programa.
10. Presentar los informes parciales y un (01) informe final al haber culminado el proyecto y/o programa de RSU ante la DRSU, en forma física y digital.
11. Otros necesarios para la ejecución del proyecto y/o programa

B. DE LA UNCA:

La “**UNCA**” se compromete a financiar el proyecto en los plazos establecidos, por un monto de S/ (/100 Soles), para lo cual se adquirirá todo lo programado en el presupuesto del proyecto y/o programa de RSU, en coordinación con la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, la Dirección General de Administración - DGA y la Unidad de Abastecimiento de la UNCA, en función al requerimiento realizado por el “**DOCENTE RESPONSABLE**”.

CLÁUSULA QUINTA: CONTROL Y FISCALIZACIÓN

La “**UNCA**”, a través de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, tiene la prerrogativa de ejercer el control y fiscalización en la ejecución del presente **PROYECTO Y/O PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA**.

Sin perjuicio de lo expuesto, las partes acuerdan que en caso de darse una Auditoría a la “**UNCA**” sobre la ejecución del proyecto y/o programa de Responsabilidad Social Universitaria: “.....”, la “**UNCA**” incluye al “**DOCENTE RESPONSABLE**” y se llevará a cabo de conformidad con las Normas dispuestas por la Contraloría General de la República.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-14		
		FECHA:	Agosto 2022		
	REGLAMENTO PARA FONDOS CONCURSABLES DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA – SEGUNDA CONVOCATORIA		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		42 de 42

CLÁUSULA SEXTA: COORDINACIÓN ENTRE LAS PARTES

La coordinación se establecerá entre el “**DOCENTE RESPONSABLE**” del proyecto y/o programa de RSU y la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA.

CLÁUSULA SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

En caso de incumplimiento de las obligaciones de las partes o de concurrir las causales de resolución de contrato establecido en el Reglamento para Fondos Concursables de proyectos y/o programas de Responsabilidad Social Universitaria, quien se vea afectado podrá resolver el presente documento, independientemente de la acción judicial o extrajudicial previa o posterior, respondiendo la parte involucrada por las pérdidas y daños ocasionados, exceptuándose el caso de fuerza mayor debidamente acreditado. En caso de incumplimiento por el “**DOCENTE RESPONSABLE**”, la “**UNCA**” requerirá por escrito el cumplimiento de la obligación observada. De no levantarse la observación, la “**UNCA**” cursará Carta Notarial para comunicar la resolución del presente documento y el motivo que lo justifica. El presente documento quedará resuelto de pleno derecho a partir de la recepción de dicha comunicación. Igual derecho asiste al “**DOCENTE RESPONSABLE**” ante el incumplimiento por parte de la “**UNCA**” de sus obligaciones, debiendo cursarle Carta Notarial de requerimiento.



Encontrándose conformes con el contenido del presente documento, ambas partes firman en dos (2) copias de igual valor y tenor.

Huamachuco, de de 20XX



.....
 Nombres y apellidos completos
 de Asesoría Legal de la UNCA
 DNI N°

.....
 Nombres y apellidos del
 Docente Responsable
 DNI N°